

RESOLUCION N° 3050 DE 2013
(18 DIC. 2013)

“Por medio de la cual se conceden vacaciones anticipadas a unos funcionarios de la planta de personal de la Cámara de Representantes”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 1318 del 13 de julio de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 1318 de julio 13 de 2009, en el párrafo 2º del artículo 1º y el artículo 3º, faculta al Director para ejercer la Representación Legal en materia administrativa y expedir los actos administrativos a que haya lugar.

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, establece que cuando en dicho reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto la jurisprudencia y la doctrina constitucional.

Que el artículo 80 de la Resolución N° MD-137 de 1992 (Por la cual se establece el Estatuto de Administración de Personal para los empleados de la Cámara de Representantes), dispone que las vacaciones de todos los empleados de la Cámara de Representantes se establecerán por las normas legales que rigen la materia.

Que de conformidad con el artículo 8º del Decreto Ley 1045/1978, los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.

De acuerdo a la circular 025 y teniendo en cuenta la negociación colectiva, pliego de condiciones de los sindicatos SINDECOR y ASECOR, suscrito el 12 de julio de 2013, el cual determinó: "... se establecerán las vacaciones colectivas a partir del veinte (20) de diciembre de cada año y hasta el 20 de enero del año siguiente, previa compensación del tiempo adicional para todos los funcionarios del Congreso, con las excepciones que la administración estime convenientes por razones de necesidad del servicio y se concederán siempre y cuando se garantice la labor misional de la Corporación.". Además, se requiere compensar 32 horas correspondientes a cuatro (4) días adicionales.

Que los Jefes de las diferentes dependencias allegaron a la División de Personal las respectivas planillas de asistencia donde se registra la hora de entrada y salida de los funcionarios dando cumplimiento a la circular 025 de 2013.

Que de acuerdo a las planillas de asistencia los funcionarios compensaron 32 horas, correspondientes a cuatro (04) días adicionales de vacaciones.

Que el Artículo 19 del D.L. 1045/1978, al regular las vacaciones colectivas dispone que, cuando se concedan vacaciones colectivas, aquellos servidores públicos que no hayan completado el año continuo de servicio autorizarán por escrito al respectivo pagador de la entidad para que, en caso de que su retiro se cause antes de completar el año de labor, se descuente de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por descanso vacacional y prima de vacaciones.

Que los servidores públicos planta de personal, que se encuentran relacionados en el artículo primero de la presente resolución, a pesar de que no han cumplido un año de servicio continuo a esta Corporación, disfrutarán anticipadamente de vacaciones entre el veinte (20) de diciembre de 2013 y el veinte (20) de enero de 2014, debiendo reintegrarse a sus labores el día veintiuno (21) de enero de 2014, previa autorización por escrito al Jefe de la Sección de Pagaduría de la Cámara de Representantes, para que, en caso de que su retiro se cause antes de completar el año de labor, se descuente de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por descanso vacacional y prima de vacaciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

CONCEDER vacaciones colectivas anticipadas a los servidores públicos de planta de personal de la Cámara de Representantes que se relacionan a continuación, quienes no han cumplido el año de servicio continuo a la Corporación, las cuales disfrutaran anticipadamente entre el veinte (20) de diciembre de 2013 y el veinte (20) de enero de 2014, debiendo reintegrarse a sus labores el día veintiuno (21) de enero de 2014, previa autorización por escrito el



"Por medio de la cual se conceden vacaciones anticipadas a unos funcionarios de la planta de personal de la Cámara de Representantes"

Jefe de la Sección de Pagaduría de esta Corporación, para que, en caso de que su retiro se cause antes de completar el año de labor, se descuente de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por descanso y prima de vacaciones.

SERVIDORES PUBLICOS DE PLANTA QUE DISFRUTARAN VACACIONES ANTICIPADAS

CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	INGRESO	CARGO
19212006	BERNAL	MARCO ALIRIO	13/02/2013	CONDUCTOR
51842942	PEREZ DAZA	OLGA MARISOL	15/07/2013	MENSAJERO
93150672	LOZANO ARCINIEGAS	JORGE	13/08/2013	CONDUCTOR
93413678	ROJAS CHISCO	DIEGO EDISON	13/08/2013	CONDUCTOR
85081087	CHARRIS CERVANTES	JORGE ELIECER	16/08/2013	CONDUCTOR
63280356	PINTO AFANADOR	YOLANDA	20/08/2013	SECRETARIO DE COMISION
86068147	HERNANDEZ PEREZ	JOHN FREDY	20/08/2013	CONDUCTOR
79373513	RAMIREZ MOLANO	HECTOR JULIO	23/08/2013	CONDUCTOR
73229215	BARRIOS BELTRAN	TOMAS JOSE	02/09/2013	OPERADOR DE EQUIPO
71388745	VALLE VELEZ	JOHN ALEXANDER	06/09/2013	MENSAJERO
1110499060	DAZA DEVIA	JUAN CAMILO	06/09/2013	OPERADOR DE SISTEMAS
16160731	PEREZ COBUS	HENRY MAURICIO	20/09/2013	CONDUCTOR
23350791	APONTE CORSO	AMANDA	20/09/2013	OPERADOR DE EQUIPO

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a la División de Personal, a las Secciones de Registro y Control y Pagaduría para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Comunicar lo resuelto en la presente resolución a los servidores públicos allí relacionados.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

18 DIC. 2013


GLORIA INES RAIGOZA PINZON
Directora Administrativa


JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General

V°B° 
SANDRA HERRERA GONZALEZ
Jefe División Jurídica

V°B° 
MARIACELA LOZANO ACEVEDO
Jefe División de Personal